

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES



PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de Marzo de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Urbanas.

Propios.

MAYOR CUANTIA.

Inventario núms. 125 y 126. = Expediente núm. 232. = Dos molinos harineros, situados en

jurisdiccion de la villa de Beinza Labayen, procedentes de sus Propios: Uno en el término de Orabian, lindante á piezas de Doralbea, castañal de Miguel Antonio Armasa y rio Orabian, tiene de sitio solar 946 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 78 centeáreas, 44 decímetros, 51 centímetros y 43 milímetros cuadrados y siete almutadas de tierra en una huerta aderenie y junto al mismo molino, ó sean 3 áreas, 39 centeáreas, 92 decímetros y 40 centímetros cuadrados, tambien tiene una presa en el referido rio y cauce que dirige las aguas, el edificio es de planta baja y consta de dos muelas, una para trigo y otra para maiz, con todos sus aderentes necesarios, su fábrica es de piedra sillería y mampostería, y todo se halla en buen estado, los péritos lo han tasado en 3660 rs. de renta y en 66260 rs. para venta. = Otro próximo á la villa y término denominado Aureztia, linda con eriales de Juanatena, Echeverría, Loperena y Conquerena, tiene de sitio solar 736 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 73 centeáreas, 40 decímetros, 33 centímetros y 98 mi-

límetros cuadrados, se alimenta con el agua que se recoje de las lluvias y nieves, por medio de un cauce y una presa insignificante, consta de dos muelas, la una para trigo y la otra para maiz, es de planta baja, y su fábrica se compone de piedra acerería y mampostería, é igualmente tiene todos sus aderentes necesarios para moler, y almutada y media de huerta junto al molino, ó sean 78 centeáreas, 23 decímetros y 2 centímetros: Se ha tasado por los mismos peritos en 1200 rs. de renta anual y en 15112 id. para venta: Los lleva en arriendo ambos Pedro José Alberri, pagando 6580 rs. al plazo 31 de Diciembre de cada año: Las tasaciones de los dos molinos ascienden á 4860 rs. de renta y á 81372 id. para venta: Se ha capitalizado la que producen en 118440 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Sobre los dos molinos gravita una carga de 60000 rs. á favor de D. José Bernardo Miguelarena y consortes, la cual se rebajará del importe del remate.

Inventario núm. 136. = Espediente núm. 236.
 =Un molino harinero, situado en jurisdicción del pueblo de Donamaría, procedente de sus Propios, señalado con el núm. 42, linda al camino, terreno comun y rio, tiene de sitio solar 850 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 65 centeáreas, 99 decímetros y 19 centímetros cuadrados, consta de una presa con su cauce para la direccion de las aguas, dos muelas, la una para trigo y la otra para maiz, con sus soleras correderas, rodetes y todos los demás aderentes necesarios, es de planta baja y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería y se halla en mediano estado, se ha tasado por los peritos en 3490 rs. de renta y en 54.560 id. para venta: lo lleva en arriendo D. Manuel Sagaseta pagando 5120 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en 92.160 rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 137. = Espediente núm. 237.
 =Una casa venta en despoblado señalada con el núm. 19, jurisdicción del lugar de Donama-

ria, procedente de sus Propios, linda al camino y terreno comun, tiene de sitio solar 2728 pies de superficie al cubierto, equivalentes á dos áreas, 11 centeáreas, 79 decímetros y 59 centímetros cuadrados, consta de planta baja, un piso y desban, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y entarimado de roble, hallándose todo en estado inmejorable. Se ha tasado por los peritos en 320 rs. de renta anual y en 26260 id. para venta: la lleva en arriendo D. Miguel Mariñalerena, y paga 1800 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, por los cuales se ha capitalizado en 32400 rs., los mismos serán el tipo para la subasta.

Inventario núm. 151. = Espediente núm. 240.
 =Un molino harinero, situado en el término llamado Osobiaga, jurisdicción del pueblo de Erasun, procedente de sus Propios, linda á castañal de Martiñenea, Borda de Andonea y rio, tiene de sitio solar 1930 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 49 centeáreas, 84 decímetros y 5 centímetros cuadrados, tiene una presa y un cauce bien construidos por donde recibe las aguas, consta de dos muelas, una para trigo y otra para maiz, con todos sus aderentes necesarios, es de planta baja y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose todo en buen estado. Se ha tasado por los peritos en 2000 rs. de renta y en 69466 id. para venta: Lo lleva en administracion el Ayuntamiento, y produce en quinquenio 1444 rs. al plazo 31 de Diciembre, por los cuales se ha capitalizado en 25992 rs., servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Sobre este molino gravitan dos cargas la 1.ª de 16000 rs. en favor de D. Bautista Telechea y consortes, y la otra de 9600 rs. en favor de D. Miguel Antonio Hernandorena, cuyos capitales se deducirán del importe del remate.

Inventario núm. 152. = Espediente núm. 242.
 =Un molino harinero, situado en el término denominado Sagardia, jurisdicción de la villa de Ezcurrea, procedente de sus Propios, linda á regata principal, erial de la casa de Reca-alta y

castañal de Echenea, tiene de sitio solar 874 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 68 centeáreas, 8 decímetros y 89 centímetros cuadrados: Se alimenta de la citada regata por medio de un cauce, consta de dos muelas la una para trigo y la otra para maiz, con todos los enseres necesarios para moler, es de planta baja y su fábrica se compone de piedra acerería y mampostería, y se halla en estado deteriorado. Se ha tasado por los péritos en 1660 rs. de renta y en 12898 id. para venta. Lo administra el Ayuntamiento y produce 2000 rs. sin deducción de gasto alguno al plazo 31 de Diciembre, se ha capitalizado en 36000 rs., que serán el tipo para la subasta.

Sobre esta finca gravitan varias cargas á saber: Una de 2560 rs. y otra de 800 en favor de D. Francisco Bazterrica, otra de 3200 rs. y otra de 2240 á favor de D. Cristobal Mariezcurrena, otra de 800 rs. en favor de D. Miguel Antonio Mariezcurrena, otra de 1900 rs. en el de D. Ignacio Echeverría, otra de 1900 rs. á D. Bautista Olagaray, otra de 3040 rs. á D. José Ramon Hernandorena, otra de 2240 rs. y otra de 400 id. á favor de D. Bernardo Mariezcurrena, cuyos capitales se rebajarán del importe del remate.

Inventario núm. 160. = Expediente núm. 245.
 =Un molino harinero, situado en jurisdicción de la villa de Huarte-araquil, procedente de sus Propios, linda á una pieza de la casa de Mimí y camino vecinal, tiene 1731 pies de superficie á cubierto, equivalentes á una área, 34 centeáreas, 29 decímetros y 6 centímetros cuadrados y una almutada de huerta, ó sean 56 centeáreas, 15 decímetros y 35 centímetros, consta de planta baja y un pequeño desban, su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, contiene presa y cauce por donde se dirijen las aguas á dos muelas, una para trigo y otra para maiz, con todos sus adherentes necesarios para moler: Se ha tasado en 4500 rs. de renta y en 112056 rs. para venta: lo lleva en arriendo Bernardo Iriarren, pagando 4000 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en 72000 rs. será el tipo de la subasta la tasación

- Inventario núm. 165. = Expediente núm. 249.
 =Un molino harinero, situado en el término de Errotaldeá, jurisdicción de la villa de Ituren, procedente de sus Propios, linda al rio que baja de Arizmendia y pieza de Teresenea, con su huerta adyacente, tiene de sitio solar 1305 pies de superficie al cubierto, equivalentes á una área, una centeárea, 29 decímetros, 93 centímetros y 36 milímetros, la huerta dicha mide 2 almutadas ó sean una área, 12 centeáreas, 30 decímetros y 70 centímetros cuadrados, consta de presa con su cauce para la dirección de las aguas á las tres muelas, una de trigo y las otras dos para maiz, y se hallan con los adherentes necesarios de soleras, correderas, rodetes etc., consiste ó es de planta baja con desban, y su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y entarimados, todo en buen estado. En la presa hay algun detrimento por la grande indución que ha profundizado el golpe de las aguas sobrantes y aun en el cauce en la parte lateral del rio: Los péritos lo han tasado en 5420 rs. de renta y en 82524 id. para venta: lo lleva en arriendo D. Gerónimo Ezpeleta, pagando 7660 rs. al plazo 31 de Diciembre de cada año, y se ha capitalizado en 137880 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 169. = Expediente núm. 250.
 =Un molino harinero, situado en el término denominado Urbitarte, jurisdicción de la villa de Lacunza, procedente de sus Propios, linda á piezas de Martin Miguel Lopetegui y Francisco Miguel Lizarraga, tiene de sitio solar 1798 pies de superficie á cubierto, equivalentes á una área, 39 centeáreas, 51 decímetros y 45 centímetros cuadrados, y seis almutadas de terreno en dos huertecitas adherentes á dicho molino, ó sean 3 áreas, 30 y 12 centeáreas, consta de dos muelas la una para trigo y la otra para maiz, con todas sus jarcias, una presa á bastante distancia, bien construida y en buen estado, una acequia de la que tambien se riega el referido término de Urbitarte que sufre algunos deterioros, es de planta baja y medio desban, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y ace-

rería, y se halla todo en buen estado: Se ha tasado por los peritos en 5420 rs. de renta y en 112420 id. para venta: lo lleva en arriendo Miguel Lázaro Bengochea, pagando 6720 rs. al plazo 31 de Diciembre de cada año, y se ha capitalizado en 120960 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Sobre esta finca gravitan tres cargas, una de 38305 rs. 90 cénts. á favor de D.^a Manuela Elizalde, otra de 26423 rs. en favor de los herederos de D. Juan de Miranda, y otra de 7699 rs. á favor de D. Miguel Maria Irurzun, las cuales se rebajarán del importe del remate y quedarán á cargo del comprador.

PARTIDO DE AOIZ.

Urbanas.

Propios.

Mayor cuantía.

Inventario núm. 255. = Expediente núm. 166. = Un molino harinero [y dos batanes, extramuros de la villa de Aoiz, de los cuales la mitad pertenece á los Propios de la misma y la otra mitad á D. Eduardo Elío, linda al rio de Irati, y á huertos de D. Teodoro Ruiz y Venancio Huarte, tiene de sitio solar 3766 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 2 áreas, 93 centeáreas, 15 decímetros, 94 centímetros y 78 milímetros, consta de dos muelas y dos batanes para paños, con toda la maquinaria correspondiente para el uso de ambos edificios, es de planta baja y una pequeña porcion de entre-piso, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose todo en buen estado. El referido molino se alimenta de las aguas del rio de Irati, por medio de una presa insignificante de estacas sin eventualidad ni esposicion de ninguna especie y sin que le falte el agua en todo el año para las máquinas y pueden colocarse otra ú otras muelas porque la espulsion de las aguas es de fuerza superior al movimiento de los agentes de las hoyas existentes: tiene además una huertecita y una mesilla pegante al molino, de dos almutadas y

media de cabida, que equivalen á una área y 36 centeáreas, y el cauce en toda la longitud desde la presa hasta la salida de la agua del restañó que se halla á bastante estension y tambien una mesilla para secar el trigo labado, todo en buen estado: Se ha tasado por los peritos en 9260 rs. de renta y en 386460 id. para venta. Lo lleva en Administracion el Ayuntamiento de la referida villa de Aoiz y produce por quinquenio 9355 rs. 94 cénts. y la Administracion de Propiedades ha capitalizado los 4677 rs. 97 cénts. que le corresponden por su mitad en 84527 rs. 46 cénts., servirán de tipo para la subasta los 193230 rs. que importa la tasacion de lo correspondiente á Propios.

Sobre esta finca gravita una carga de 177043 rs. 39 cénts. á favor de D. Francisco Cortea, la cual se rebajará en su totalidad del precio del remate y quedará á cargo del comprador.

Segundas subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas de las fincas siguientes por los tipos mayores entre las tasaciones y capitalizaciones, se anuncian las segundas por el menor, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855:

PARTIDO DE PAMPLONA.

Fincas urbanas.

PROPIOS.

MENOR CUANTIA.

Expediente núm. 171. = Inventario núm. 135. = Una Tejería, situada en jurisdiccion del lugar de Ciordia, procedente de sus Propios, linda por todos sus lados al monte comun, consta

de un horno de cabida de 22000 obras á cubierto, y otro cubierto para depósito de obra, cuyos edificios tienen 2180 pies castellanos, equivalentes á una área, 69 centeáreas, 24 decímetros y 98 centímetros cuadrados y 2 robadas 9 almutadas en despoblado, ó sean 23 áreas 2 centeáreas, 29 decímetros y 35 centímetros, cuyo sitio esta destinado para hera de cortar y secar la obra, depósito de leña y extraccion de la tierra, la fábrica del horno y cubierto, se compone de mampostería en un estado regular, y se ha tasado en 400 rs. de renta y 10024 id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en 7200 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 176.—Inventario núm. 155.
=Una tejería, situada en jurisdiccion de la villa de Echarri-aranaz, procedente de sus Propios, linda á pieza de Gregorio Bacaicoa y camino viejo, tiene de sitio solar 1520 pies á cubierto, equivalentes á una área, 18 centeáreas, 82 decímetros, y una robada una almutada, ó sean 9 áreas, 54 centeáreas, 60 decímetros y 93 centímetros id. á descubierto en una hera de córte, ranque de tierra y depósito de leña: consta dicho edificio de horno y almacen de obra, su fábrica se compone de piedra mampostería, hallándose en estado regular, ha sido tasada en 600 rs. de renta y 10440 id. para venta: la lleva en arriendo Esteban Goñi, y paga 640 rs. al año, plazo 31 de Mayo, y se han capitalizado en 11520 rs., servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Espediente núm. 177.—Inventario núm. 156.
=Una herrería, situada junto á la Fuente de la villa de Echarri-aranaz, procedente de sus Propios, linda á dicha Fuente y Carretera que se dirige á la Borunda, tiene de sitio solar 880 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 68 centeáreas, 32 decímetros y 10 centímetros, consta de planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería, hallándose en buen estado, ha sido tasada en 160 rs.

de renta y 3140 id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en 2880 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 180.—Inventario núm. 167.
=Una tejería, situada en jurisdiccion del lugar de Iturmendi, procedente de sus Propios, linda al monte comun, consta de un horno y un almacen á cubierto y entre ambos tienen 2796 pies castellanos, equivalentes á 2 áreas, 17 centeáreas, 7 decímetros y 45 centímetros cuadrados, contiene además 2 robadas de tierra ó sean 17 áreas, 96 centeáreas, 91 decímetros y 20 centímetros cuadrados, destinados á hera para secar la obra, depósito de leña y extraccion de tierra para la construccion de la obra, dicho edificio se halla en buen estado, y su fábrica se compone de mampostería, ha sido tasado en 600 rs. de renta y 14500 id. para venta: no produce renta porque la administra el Ayuntamiento y se ha capitalizado por la que le han graduado en 10800 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 182.—Inventario núm. 203.
=Una tejería, situada en jurisdiccion del pueblo de Olazagutía, procedente de sus Propios, linda á pieza de D.^a María Isabel Muniain, monte comun y rio de la Borunda, consta de un horno, un cubierto y una caseta, tienen 1840 pies castellanos á cubierto, ó sean una área, 42 centeáreas, 85 decímetros y 30 centímetros, y una robada 4 almutadas, equivalentes á 11 áreas, 23 centeáreas y 7 decímetros, cuyo sitio está destinado para hera de cortar la obra, secarla, depósito de leña y extraccion de tierra; la fábrica del horno y cubierto se compone de piedra mampostería y tierra arcilla, todo en mal estado, ha sido tasada en 234 rs. de renta y 5434 id. para venta: no produce renta porque la administra el Ayuntamiento, y se ha capitalizado por la graduada en 4212 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 185. = Inventario núm. 212. = Una tejería, situada en jurisdicción del lugar de Urdiain, procedente de sus Propios, linda á jurisdicción de Alzama y Ataun, consta de un horno y un cubierto ó almacén contiguos, tienen 2610 pies castellanos superficiales, ó sean 2 áreas, 2 centeáreas, 65 decímetros y 40 centímetros á cubierto, además contiene 2 robadas 8 almutadas, equivalentes á 22 áreas, 46 centeáreas y 14 decímetros en despoblado, destinado á hera para depósito de leñas y extracción de tierras para construcción de la obra, se halla en buen estado, y su fábrica se compone de mampostería, ha sido tasada en 700 rs. de renta y 14000 id. para venta: no produce renta porque la administra el Ayuntamiento, y se ha capitalizado la graduada en 12600 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

PARTIDO DE AOIZ.

Fincas urbanas.

PROPIOS.

MENOR CUANTÍA.

Espediente núm. 168. = Inventario núm. 237. = Una tejería, situada en jurisdicción de la villa de Aoiz, procedente de sus Propios, linda á heredad de D. Quintin Manterola, Cristobal Itoiz y D.^a Isabel Lamos, tiene de sitio solar 2365 pies castellanos de superficie al cubierto en el horno y dos casetas, equivalentes á una área, 83 centeáreas, 59 decímetros, 28 centímetros y 61 milímetros cuadrados y 8 robadas al descubiertas, que sirve de hera para la elaboración de la obra extracción de tierra, paso y desahogo para el horno, ó sean 61 áreas y 88 centeáreas: la caseta principal consta de planta baja y un entarimado para los obreros, y se halla nueva, construida por el poseedor actual así como la cubierta del horno y los arcos del mismo, cuyas mejoras se han tasado en la cantidad de 2260 rs. que unidos á los 2000 rs. de compra en carta de gracia por D. Quintin Manterola, ascienden á la cantidad de 4260 rs. Se ha tasado todo por los peritos en 320 rs. de renta y 6520

id. para venta: no produce renta por administrarla el poseedor actual, y la Administración de Propiedades ha capitalizado la graduada por los peritos en 5760 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Se previene que el comprador ha de satisfacer á la vez que lo haga del primer plazo de la subasta en Tesorería los 4260 rs. á D. Quintin Manterola, los cuales se han de deducir de aquella.

PARTIDO DE ESTELLA.

Fincas Rústicas.

Beneficencia.

MENOR CUANTÍA.

Espediente núm. 211. = Inventario núm. 437. = Una pieza, situada en el término del Arenal, jurisdicción de la villa de Mendavia, procedente de su Hospital, linda á otra de D. Joaquin Cereceda y erio concegil, de una robada 10 almutadas, ó sean 14 áreas, 59 centeáreas y 99 decímetros, tasada en 70 rs. de renta y 1400 id. para venta, la lleva en arriendo Ventura Valerio, y paga 120 rs. al año, plazo 29 de Setiembre, y se ha capitalizado la que produce en 2700 rs., servirá de tipo en la subasta la tasación.

Primeras subastas.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Urbanas.

PROPIOS.

MENOR CUANTÍA.

Espediente núm. 265. = Inventario núm. 185. = Un afiladero de achas, sin número, situado en jurisdicción de la villa de Leiza, procedente de sus Propios, linda al molino de abajo y río, tiene 1190 pies superficiales á cubierto, equivalentes á una área, 47 centeáreas, 54 decíme-

tros y 38 centímetros, el edificio es de planta baja y su fábrica se compone de piedra mampostería, en estado regular excepto el tejado que se halla en mal estado, consta además de un canal y rodete adherente al mismo, y no se incluyen en la tasación las piedras de afilar por que son propiedad del arrendatario: Los pèritos lo han tasado en 250 rs. de renta y 2120 id. para venta: Lo lleva en arriendo Juan Martin Gogorza, pagando 320 rs. al año, á condicion de que el molino contiguo le ha de dar la agua en todo tiempo. Se ha capitalizado en 5760 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 266.—Inventario núm. 186.
=Un afiladero de achas, situado en el término titulado Marilbor, jurisdiccion de la villa de Leiza, procedente de sus Propios, sin número, linda al camino carretil y rio, tiene 250 pies superficiales, equivalentes á 40 centeáreas, 95 decímetros y 92 centímetros cuadrados, es de planta baja y su fábrica se compone de piedra mampostería, en estado regular y el tejado bastante deteriorado, consta de un canal de madera y rodete en mala disposicion: Se ha tasado sin incluir las piedras por ser propiedad del arrendatario en 150 rs. de renta y en 3400 id. para venta: lo lleva en arriendo Juan Martin Martinez, y paga 160 rs. al plazo 31 de Diciembre, se ha capitalizado en 2880 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 267.—Inventario núm. 187.
=Una tejería, situada en el término de Miralbor, de la villa de Leiza, procedente de sus Propios, linda con el caserío y piezas denominado de Tejería, tiene 1320 pies superficiales, equivalentes á una área, dos centeáreas, 48 decímetros y 15 centímetros cuadrados á cubierto, correspondientes al horno y almacén de obra, consta además de una robada de tierra ó sean 8 áreas, 98 centeáreas, 45 decímetros y 60 centímetros. los referidos horno y almacén son de planta baja, y su fábrica se compone de mampostería, en un estado regular: Esta teje-

ría no tiene tierra para la construcción de las obras, y la toman de las heredades particulares á distancia de un kilómetro: Se ha tasado en 160 rs. de renta y en 3800 para venta: no produce renta por que la adminisra el Ayuntamiento, y se ha capitalizado la graduada en 2880 rs., servirá de tipo para la subasta la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20. de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren

posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los Juzgados de Aoiz y Estella, y respecto de las de mayor cuantía en la Villa y Corte de Madrid.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 20 de Febrero de 1863.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,